



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 7 de marzo de 2024.-

VISTO el Expediente MS-E-86567-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa por adjudicación simple del servicio del Instituto Fuegoño de Urología para el Servicio de Urología para el ámbito del Hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido N° 277/23 obrante en orden N° 11.

Que en orden N° 06 la Dirección General del H.R.R.G autoriza la Contratación.

Que en orden N° 19 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos ZN – MS mediante Dictamen D.G.A.J.S.- MS N° 1180/2023 por el cual se expresa; “Que esta asesoría letrada considera que los fundamentos brindados por la parte requirente y la ampliación de estos, son suficientes para justificar la contratación directa mediante inciso f) del Artículo N° 18 de la Ley N° 1015”.

✓ Que en orden N° 10 la Dirección Administrativa autoriza a continuar tramite bajo Contratación Directa por adjudicación Simple.

Que en orden N° 33 obra difusión en la página oficial de compras de la Provincia de la Compra Directa N° 189/2023, del expediente en referencia.

Que en orden N° 34 se invitó a la firma Instituto Fuegoño de Urología SRL C.U.I.T. N° 30-71616250-4.

Que la oferta presentada por la firma Instituto Fuegoño de Urología SRL C.U.I.T. N° 30-71616250-4; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe obrante en orden N° 42.

Que se solicitó mejora de oferta según consta en orden N° 43.

Que asimismo, se procedió a solicitar la intervención de la Dirección de Re determinación de Precios obrante en orden gen N° 45 que mediante Informe N° 344/2024 Letra: D.P.R.P. – M.E. expreso; “los valores cotizados por el Instituto Fuegoño de Urología SRL C.U.I.T. N° 30-71616250-4, resulta razonable y no perjudicial para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado en referencia”.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la contratación de lo solicitado, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 45.440.000,00), a favor de la firma Instituto Fuegoño de Urología. SRL C.U.I.T. N° 30-71616250-4 a partir de su suscripción.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. f), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 Anexo I-III y N° 01/24; Resolución Contaduría General de la Provincia N° 38/21, N° 43/21 y N° 368/23, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado b) y N° 58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23; Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 189/23, referente a la contratación directa por adjudicación simple del servicio Instituto Fuegoño de Urología, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 45.440.000,00), a favor de la firma Instituto Fuegoño de Urología SRL C.U.I.T. N° 30-71616250-4, para el Servicio de Urología dependiente del Hospital Regional Río Grande, en los términos establecidos en el inciso f) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ARTICULO 2°.-Autorizar en todas sus cláusulas el contrato de locación.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División de Contrataciones del H.R.R.G. a emitir las correspondientes órdenes de compras.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G. H.R.R.G. N° 459/24.-

HRRG
VG


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica N° 11612 MP 007
Dirección General
Hospital Regional Río Grande